Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

RESOLUCIÓN Nº 541/2026-CI

SALTA, 23 de octubre de 2026

Expte. Nº 226-2024-CI-UNSa

VISTO:

El Régimen de Subsidios destinados a todos los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 432/99 se implementa el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación para todos los Proyectos de Investigación en ejecución, dependientes de este Consejo, sus modificatorias por Resolución CS Nº 222/12 y Resolución R-Nº 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

Que en el Art. 6º, modificado por Res. CS Nº 222/12, el Consejo Superior establece que *"Los subsidios aprobados podrán ser abonados en cuotas a los beneficiarios, en concordancia con las disponibilidades y cuotas financieras asignadas mensualmente al Consejo de Investigación."*.

Que mediante Res. R-Nº 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20), se aprueban las modificaciones a los Artículos 4º, 10º y 11º del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, los que refieren en igual orden al destino de los fondos otorgados, al depósito o movilización de los mismos, y a los montos y procedimientos de compulsa o concurso de precios.

Que mediante Resolución Nº 306/2026-CI se establecen los montos del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2026 para los proyectos Tipo "A", "B", "C" y "SR";

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS Nº 180/04;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 a HURTADO ROSALES, Liliana Susana– DNI Nº 18.628.324, Director/a del Proyecto de Investigación SR Nº 3074/0, por el monto de $100.000,00 (pesos, cien mil).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el monto de $100.000,00 (pesos, cien mil), en la Dependencia 5

Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

RESOLUCIÓN Nº 541/2026-CI

Ciencia y Técnica, Partida 5.1.6.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la fecha límite para la realización de gastos correspondientes al adicional del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026, es el 31 de marzo del 2027.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la fecha límite para la Rendición de Cuentas del adicional al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026, es el 30 de abril del 2027.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que **la presentación de Rendición de Cuentas referida ut supra deberá realizarse por el total de los fondos correspondientes al Período 2026**; en caso de existir fondos no ejecutados, estos deberán reintegrarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), al Consejo de Investigación – UNSa, CUIT/CUIL 30-58676257-1, adjuntándose el comprobante en la presentación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que los fondos otorgados quedarán sujetos a las disposiciones del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS Nº 432/99, y sus modificatorias por Res. CS Nº 222/12 y Res. R-Nº 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

ARTICULO 7º.- Establecer que la percepción del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 quedará supeditada a que, al momento de hacerse efectivo el pago, el/la Director/a del Proyecto mantenga una relación de dependencia laboral vigente con la Universidad Nacional de Salta. En consecuencia, quienes se hayan desvinculado laboralmente de la Universidad no podrán percibir el subsidio correspondiente. A tal efecto, al momento de la notificación, se remitirá a los/as Directores/as de los Proyectos un formulario con carácter de Declaración Jurada, mediante el cual deberán informar su situación laboral en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO [illegible]
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN [illegible]